

## **Expt. 109/2018-T**

### **Asunto: Resolución de adjudicación del Servicio de embalaje y transporte de obras de arte de la exposición “Zineb Sedira”**

Visto el expediente instruido para la contratación por procedimiento abierto simplificado del Servicio de embalaje y transporte de obras de arte de la exposición “Zineb Sedira”, que deriva de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Por Resolución de 26 de julio de 2019 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y el pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen la contratación del Servicio de embalaje y transporte de obras de arte de la exposición “Zineb Sedira” por medio de procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria.

2. El gasto máximo aprobado para esta contratación es de 39.119,28€ IVA excluido, (47.334,33€ IVA incluido) con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad 2019: 20.831,64€ IVA excluido (25.206,28€ IVA incluido)

Anualidad 2020: 18.287,65€ IVA excluido (22.128,05 € IVA incluido), condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

3. Publicado el anuncio de la mencionada contratación en el perfil de contratante en fecha 26 de julio de 2019, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se presentaron los siguientes licitadores:

CIF: B97897417 GRANDE VALENCIA, S.L.

CIF: B84929041 INTEGRAL ART AND DEVELOPMENT, S.L.

CIF: B46438917 MUDINMAR MOBILITY, S.L

CIF: A46335816 TTI SA

4.- En fecha 14 de agosto de 2019 la Mesa de contratación encargada de la calificación de la documentación y valoración de las ofertas se reunió para la apertura electrónica de las ofertas. En la misma sesión la Mesa de contratación acordó:

1º) Admitir a todas los licitadoras y en virtud de lo dispuesto en informe de la junta consultiva de contratación pública del Estado, relativo a la documentación de las proposiciones en el procedimiento abierto simplificado 109/2018, en caso de que resultara propuesta como adjudicataria las siguientes empresas deberán subsanar la siguiente documentación:

- MUDINMAR MOBILITY, S.L subsanar el DEUC cumplimentando correctamente todos sus apartados en concreto la Parte IV Criterios de selección; y subsanar el Anexo III, apartado 4 relacionando las empresas del grupo.
- GRANDE VALENCIA, S.L. subsanar el Anexo VIII Cláusula de confidencialidad con un mínimo de 5 años tal y como figura en la cláusula 16.10 del PCAP.

2º) Valorar las ofertas económicas de las empresas admitidas a la licitación según los criterios de adjudicación del PCAP de la siguiente manera:

CIF: B84929041 INTEGRAL ART AND DEVELOPMENT, S.L.

Oferta económica: 26.628,00 €

Puntuación: 100,00

Motivo: En base a los criterios de adjudicación del Apartado LL del PCAP

CIF: B97897417 GRANDE VALENCIA, S.L.

Oferta económica: 29.000,00 €

Puntuación: 81,01

Motivo: En base a los criterios de adjudicación del Apartado LL del Anexo I del PCAP

CIF: A46335816 TÉCNICA DE TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.A.

Oferta económica: 29.085,00

Puntuación: 80,33

Motivo: En base a los criterios de adjudicación del Apartado LL del PCAP

CIF: B46438917 MUDINMAR MOBILITY, S.L

Oferta económica: 35.980,00

Puntuación: 25,13

Motivo: En base a los criterios de adjudicación del Apartado LL del PCAP

3º) Elevar a esta Gerencia propuesta de adjudicación a favor de la licitadora INTEGRAL ART AND DEVELOPMENT, S.L., por considerar que su propuesta es la más ventajosa de acuerdo con los criterios objetivos de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.- La licitadora INTEGRAL ART AND DEVELOPMENT, S.L. ha presentado en plazo la documentación necesaria conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y ha constituido la garantía definitiva por importe de 1.331,40 €, en forma de retención de precio, correspondiente al 5% del importe de adjudicación IVA excluido, dentro del plazo establecido.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.- El artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

II.- Los artículos 16, 298 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

III.- El artículo 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

IV. Los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares como ley del contrato.

V.- El artículo 12.2.c) de la Ley 1/2018, de 9 de febrero, de la Generalitat, reguladora del Instituto Valenciano de Arte Moderno.

En su virtud, y haciendo uso de las atribuciones que tengo asignadas

### RESUELVO

**Primero.-** Adjudicar el contrato administrativo del servicio de embalaje y transporte de obras de arte de la exposición “Zineb Sedira”, tramitado por procedimiento abierto simplificado ordinario, de conformidad con la legislación vigente, los pliegos que rigen esta contratación y su oferta técnica y económica, a la empresa INTEGRAL ART AND DEVELOPMENT, S.L. por considerar que su propuesta es la más ventajosa de acuerdo con los criterios objetivos de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por un precio de:

TOTAL IVA EXCLUIDO	IMPORTE IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
26.628,00 €	3.319,05 €	29.947,05 €

Con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad 2019: 14.243,00 € IVA excluido (16.050,05 € IVA incluido)

Anualidad 2020: 12.385,00 € IVA excluido (13.897,00 € IVA incluido), condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**Segundo.-** Fijar el plazo de formalización del presente contrato, que deberá estar formalizado en un plazo máximo de 5 días hábiles a contar a partir del siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la presente resolución.

**Tercero.-** Notificar esta resolución al interesado y comunicarla a los departamentos del IVAM que corresponda.

**Cuarto.-** Publicar esta resolución en el perfil de contratante del IVAM.

De conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, esta Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá ser recurrida en reposición o bien habrá que plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición tendrá que interponerse ante el Gerente del IVAM en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo tendrá que plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

València,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN  
EL GERENTE